



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356 -2022-MPH/A.

Huanta, 10 de junio de 2022.

VISTO:

La opinión legal N° 187-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 09/06/2022, presentado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina que es viable la aprobación de la liquidación física financiera de la obra ejecutada a través del Contrato N° 003-2019-MPH/UACP, de fecha 18 de julio de 2019, Informe N° 0655-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 24/05/2022 e Informe N° 0648-2022-MPH-GIDT-JDSLO/NBU/J de fecha 23/05/2022, presentado por la División de Supervisión y Liquidación de Obras, que contiene la Liquidación final técnica financiera de ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2240899, ejecutado en las comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo en el distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; y demás anexos adjunto al presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 3035, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos (6 y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 209° del reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente a la firma del Contrato) señala: **Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra.- 209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral **209.1**, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, por su parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha señalado en la Opinión N° 190-2017/DTN: "2.2.1 Sobre el particular, debe indicarse que el procedimiento de liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes. En relación con ello, la anterior normativa de contrataciones del Estado establecía el procedimiento de liquidación del contrato de obra, señalando una serie de plazos para que el contratista o la Entidad cumplieran con presentar la liquidación final o, de haber sido el caso, formularan sus observaciones o apreciaciones a la otra parte." Asimismo señala: 3.2 El procedimiento de liquidación podía aplicarse cuando el contratista o la Entidad presentaran la liquidación del contrato, incluso de forma extemporánea; no obstante, debe tenerse en cuenta que la presentación extemporánea de la liquidación por parte del contratista sólo podía activar el procedimiento establecido en el artículo 211 del anterior Reglamento, si dicha presentación se realizaba luego de transcurrido el plazo que tenía la Entidad para presentar la liquidación, sino fuera así, la liquidación efectuada por el contratista se entendía por no presentada, puesto que la Entidad aún tenía vigente y expedita la posibilidad de elaborarla."

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre "Efectos de la liquidación" estipula que: "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato."

Que, Según el Contrato N° 003-2019-MPH/UACP, de fecha 18 de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Consorcio Agua Norte, conformado por las empresas ODASGRUP S.A con una participación de 01% y la Empresa CONSTRUCTORA JP, con una participación de 99%. Contrato que tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: "AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", por un monto contractual que asciende a la suma de S/ 8, 052,328.46 (Ocho Millones Cincuenta y dos Mil Trescientos Veinte ocho con 46/100 soles), que incluye los impuestos de ley.

Que, se tiene el Acta de Recepción de la obra: "AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", de fecha 18 de febrero de 2020, suscrito por el Comité de Recepción, designados mediante la Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Gerencia Municipal N° 007-2020-MPH/GM de fecha 08 de enero de 2020, conformado por el Ing., Wilfredo Molina Rojas, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presidente), Ing. Noé Salazar Poma, División de Supervisión y Liquidación de Obras (Primer miembro), CPC. Edwin Barboza Sinchitullo, Jefe de la Unidad de Contabilidad (Segundo miembro), Ing. Alan Alfredo Huamán Yucra, Supervisor de Obra (Asesor), quienes procedieron a la constatación y verificación de la obra ejecutada por la modalidad de suma alzada del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 002-2018-MPH/CS-1. Quienes dan su conformidad y dando su aprobación a la ejecución física de la obra, determinando la culminación de la recepción de obra.

Que, mediante Carta N°023-2022-CAN-JPQ/RC, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Representante Legal del Consorcio Agua Norte, solicita la resolución de la liquidación y pago del saldo de la liquidación, precisando que no existe ninguna observación a los documentos citados por parte de su representada, hallando consentida dicha liquidación. Asimismo, el contratista Consorcio Agua Norte se acoge a la liquidación elaborada por la Entidad, con un saldo a favor del contratista de S/ 40,039.06 (CUARENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 06/100).

Que, a través del Informe N° 634-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 20 de mayo de 2022 el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita asignación presupuestal por un monto de S/ 40,039.06 para el pago del saldo a favor del contratista Consorcio Agua Norte por el concepto de reajustes.

Que, mediante el Informe N° 0648-2022-MPH-GIDT-JDSLO/NBU/J, de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien informa que el proyecto: "AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", donde concluye que se ha cumplido con alcanzar sus metas y objetivos (...) el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 8, 253,912.16 (Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos doce con 16/100 soles y un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 40,039.06 (Cuarenta Mil Treinta Y Nueve con 06/100 soles). Por lo tanto, solicita la aprobación de la liquidación final técnica- financiera de la ejecución de la obra, a través de un acto resolutivo. Del mismo modo recomienda realizar la cancelación del saldo a favor del Contratista, que será previa disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, Mediante el Informe N° 0655-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 24 de Mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita Opinión Legal para la aprobación de la Liquidación Físico- Financiera de la obra: "AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", con CUI N° 2240899, precisando que la obra ha finalizado el 10 de febrero de 2021, con un avance físico y financiero del 99.46% cumpliendo con todas las metas establecidas en el Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Mayores Metrados N° 01 y Mayores Metrados N° 02, Deductivo N° 01 y Deductivo N° 01. El costo final de la obra asciende a un monto de S/ 8, 253,912.16 (Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Doce con 16/100 soles) de los cuales falta pagar al contratista el monto de S/ 40,039.06 (Cuarenta Mil Treinta Y Nueve con 06/100 soles). Del mismo modo informa que con fecha 05 de junio de 2021 se suscribe el acta de verificación y recepción de la obra suscrito por ambas partes; de la liquidación presentada, se tiene un saldo a favor del contratista según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO (INC. IGV) (S/)
Costo total de obra	S/ 8,253,912.16
Montos pagados según SIAF	S/ 8,020,935.71
Descuento por penalidad	S/ 192,937.39
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	40,039.06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, mediante el Informe N° 728-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el informe sobre la ejecución presupuestal para la liquidación físico financiera de la ejecución del proyecto: AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO, precisando que habiendo realizado el análisis de la ejecución del proyecto en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, se cuenta con una ejecución financiera de S/ 8,020,935.71

Que, mediante el Informe N° 771-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa, de la verificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2022 y teniendo en cuenta los mayores ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, no se cuenta con libre disponibilidad presupuestal, por lo cual se estaría habilitando presupuesto más adelante en función a los mayores ingresos que perciba la entidad.

Que, mediante la opinión legal N° 187-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 09/06/2022, presentado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina que es viable la aprobación de la liquidación física financiera de la obra ejecutada a través del Contrato N° 003-2019-MPH/UACP, de fecha 18 de julio de 2019, Informe N° 0655-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 24/05/2022 e Informe N° 0648-2022-MPH-GIDT-JDSLO/NBU/J de fecha 23/05/2022, presentado por la División de Supervisión y Liquidación de Obras, que contiene la Liquidación final técnica financiera de ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", con CUI N° 2240899, ejecutado en las comunidades de Huallhuayocc Alto, Uyuvirca y Espíritu Santo en el distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; y demás anexos adjunto al presente acto resolutivo, y;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultad conferida por el inciso 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación final FISICO - FINANCIERO de ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", con CUI N° 2240899, ejecutada según Contrato N° 003-2019-MPH/UACP bajo la modalidad por contrata, de acuerdo a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
A AVANCE EJECUTADO			
Valorización Pto. Principal	5,376,575.06	5,376,575.06	0.00
Valorización Pto. Adicional N° 01	163,675.49	163,675.49	0.00
Valorización Pto. Mayor Metrado N° 02	13,986.60	13,986.60	0.00
Valorización Pto. Adicional N° 02	1,155,976.50	1,155,976.50	0.00
Valorización Pto. Plan COVID-19	24,496.61	24,496.61	0.00
TOTAL	6,734,710.25	6,734,710.25	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro Pto. Principal	125,346.22	0.00	125,346.22
Reintegro Pto. Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Reintegro Pto. Mayor Metrado N° 02	597.66	0.00	597.66
Reintegro Pto. Adicional N° 02	72,178.41	0.00	72,178.41
Reintegro Pto. Plan COVID-19	0.00	0.00	0.00
TOTAL	198,122.29	0.00	198,122.29
ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto directo	682,400.72	682,400.72	0.00
Amortización Adelanto directo	-682,400.72	-682,400.72	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00
D DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			
Adelanto directo	684.62	0.00	684.62
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL	684.62	0.00	684.62
F OTROS			
Mayores Gastos Generales N° 01	62,692.86	62,692.86	0.00
Mayores Gastos Generales N° 02	0.00	0.00	0.00
TOTAL	62,692.86	62,692.86	0.00
TOTAL GENERAL	S/ 6,994,840.77	S/ 6,797,403.10	S/197,437.67
IMPUESTO GENERAL	S/ 1,259,071.34	S/ 1,223,532.56	S/ 35,538.78
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/ 8,253,912.16	S/ 8,020,935.71	S/ 232,976.45

G PENALIDADES Y DESCUENTOS

	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Multa por atraso de Obra	192,937.39		S/ 192,937.39
Multa por atraso de Obra	0	56,700.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 0.00	S/ 56,700.00	S/ 0.00

H RETENCIONES

	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
Fondo de Garantía por fiel cumplimiento	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			SALDOS S/ 40,039.06



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO (INC. IGV) (S/)
Costo Total de Obra	S/ 8,253,912.16
Montos pagados según SIAF	S/ 8,020,935.71
Descuento por penalidad a favor de la Entidad	S/ 192,937.39
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 40,039.06



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas inherentes a efectuar los trámites respectivos para el pago de saldo a favor del Contratista "Consortio Agua Norte", previa disponibilidad presupuestal, conforme al detalle del artículo primero de la presente resolución y demás procedimientos concernientes a la aplicación de las penalidades al Contratista.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la devolución de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento al Contratista "Consortio Agua Norte".

ARTICULO CUARTO: DERIVAR el expediente original de la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE HUALLHUAYOCC ALTO, UYUVIRCA Y ESPÍRITU SANTO, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", con CUI N° 2240899 a la División de Supervisión y Liquidación de Obras, para su custodia y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al "Consortio Agua Norte", Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, División de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas inherentes para su conocimiento y dar cumplimiento a la presente resolución y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE

